



# **Manual de Recertificación €FA™ €FPA España**

## Indice

1. Presentación	3
2. Renovación de la Certificación €FA™	4
2.1 Proceso de Recertificación	4
2.2 Renovación de la Certificación	4
2.3 Validez de la Formación Continuada	5
2.4 Esquema del calendario y Avisos	5
2.5 Incumplimiento de los Requisitos para la Recertificación	6
3. Estándares para la Formación Continuada	7
3.1 Horas de Formación Necesarias	7
3.2 Requisitos de las Actividades de Formación Continuada	7
3.3 Formación Continuada de €FPA España	8
3.4 Horas reconocidas por Formadores	8
3.5 Horas reconocidas por Autoría	9
3.6 Horas otorgadas a organos directivos de €FPA España	9
3.7 Revisiones	9

## 1. Presentación

La información que recoge este documento hace referencia a la renovación de la certificación *European Financial Advisor*, en adelante €FA™. Siendo ésta una certificación profesional es imprescindible que periódicamente tenga que renovarse. Por lo tanto, una persona certificada, para seguir utilizando la certificación €FA™, está obligada periódicamente a realizar unas horas de formación continuada y a ratificar el Código Ético de €FPA. Para el caso de la formación continuada, deberá demostrar documentalmente haber realizado 25 horas de formación continua (\*) en un periodo de 2 años, a contar desde la comunicación de la calificación de APTO.

El presente documento tiene como objetivo explicar y detallar el procedimiento de recertificación, incluyendo la información sobre los temas válidos como formación continua, programas y horas de formación según indica la presente Guía. Todos los profesionales certificados €FA™ deben estar familiarizados con esta información.

La certificación €FA™ acredita que se han alcanzado requisitos estándar que exige el Comité de Acreditación y Certificación de €FPA España, en adelante C.A.C., y que incluyen todos aquellos conocimientos y habilidades que se deben tener para poder disponer de la certificación de asesor financiero. Se podrá utilizar la distinción €FA™ siempre y cuando se demuestre que se cumplen todos los requisitos descritos en esta Guía. La utilización de €FA™ es importante en el desempeño de la profesión de asesor financiero, ya que los clientes, entidades, supervisores y la industria en general sabrán en todo momento, que el profesional mantiene una certificación profesional homologada a nivel europeo.

Los profesionales certificados han realizado un gran esfuerzo para conseguir los derechos de uso de la certificación €FA™, por lo tanto se espera de ellos que protejan su integridad. Si la certificación €FA™ es utilizada de manera inapropiada se perderán estos derechos de uso de la misma.

Le agradecemos que se familiarice con esta Guía y aplique su normativa. Si necesita información adicional, no dude en contactar con €FPA España a través del teléfono 93 412 10 08 o bien mediante e-mail [\*\*recertificaciones@efpa.es\*\*](mailto:recertificaciones@efpa.es)

\* Todos aquellos que obtengan la certificación en los exámenes de Junio/Julio 2009 o aquellos que se recertifiquen en Septiembre 2009 y en adelante, para su siguiente recertificación (Septiembre 2011) deberán acreditar 30 horas.

## **2. Renovación de la Certificación €FA™**

### **2.1 Proceso de Recertificación**

Para mantener la certificación **€FA™** es necesario haber realizado en un período máximo de 2 años, un mínimo de 25 horas de formación continuada (30 horas desde a partir de septiembre de 2011 como fecha límite de recertificación).

La validez de estas horas de formación requieren un soporte documental donde deberá detallarse la siguiente información: título, fecha, duración y contenidos de la actividad de formación, nombre del participante y personas que hayan impartido dichas actividades formativas, firma y sello del centro que la realiza. Además deberá volver a comprometerse con el Código Ético de EFPA, firmando de nuevo el compromiso.

Dicha documentación deberá enviarse al siguiente mail: [recertificaciones@efpa.es](mailto:recertificaciones@efpa.es). La relación de cursos y otras actividades formativas que el C.A.C. acepte de antemano como válidos para la formación se harán públicos en la página web de €FPA España.

Para las actividades que organice €FPA España directamente no será necesaria la documentación anteriormente descrita, ya que se registrarán directamente las horas en el archivo personal del asistente a dicha actividad.

Los profesionales certificados podrán consultar en cada momento su número de horas de formación acumuladas en su archivo personal de la parte privada de la web de €FPA España, introduciendo sus claves de acceso.

### **2.2 Renovación de la Certificación €FA™**

Existen dos alternativas para aquellos profesionales que deseen renovar la certificación otorgada por €FPA:

1. Demostrando haber adquirido las 25 horas de formación (30 horas a partir de Septiembre de 2011 como fecha límite de recertificación) durante un periodo de dos años por el que es válida la certificación y firmando el Código Ético.
2. Presentándose nuevamente al examen €FA™, para el cual deberá seguir el procedimiento que a continuación se detalla: inscribirse en los plazos que se publican en nuestra web presentando el Boletín de Inscripción y el CV, además de fotocopia de la titulación de mayor nivel.

En caso de renovar la certificación mediante la obtención de horas de formación continua, el interesado deberá entregar al C.A.C. de €FPA España la relación de actividades formativas computables para su evaluación, en 2009, antes de las fechas que a continuación se detallan.

1. Para aquellos que hayan realizado el **examen en Julio 2009 o se hayan recertificado en Septiembre 2009**, deberán **recertificarse antes del 30 de Septiembre de 2011**.
2. Para aquellos que hayan realizado el **examen en Septiembre 2009**, deberán **recertificarse antes del 30 Noviembre de 2011**.
3. Para aquellos que hayan realizado el **examen en Diciembre 2009 o se hayan recertificado en Enero 2010**, deberán **recertificarse antes del 29 de Febrero de 2012**.
4. Para aquellos que hayan realizado el **examen en Marzo 2010**, deberán **recertificarse antes del 31 de Mayo de 2011**.

De esta forma, anualmente existirán cuatro fechas de recertificación, dependiendo de la convocatoria de examen en la que se obtiene la certificación o de la última fecha de recertificación.

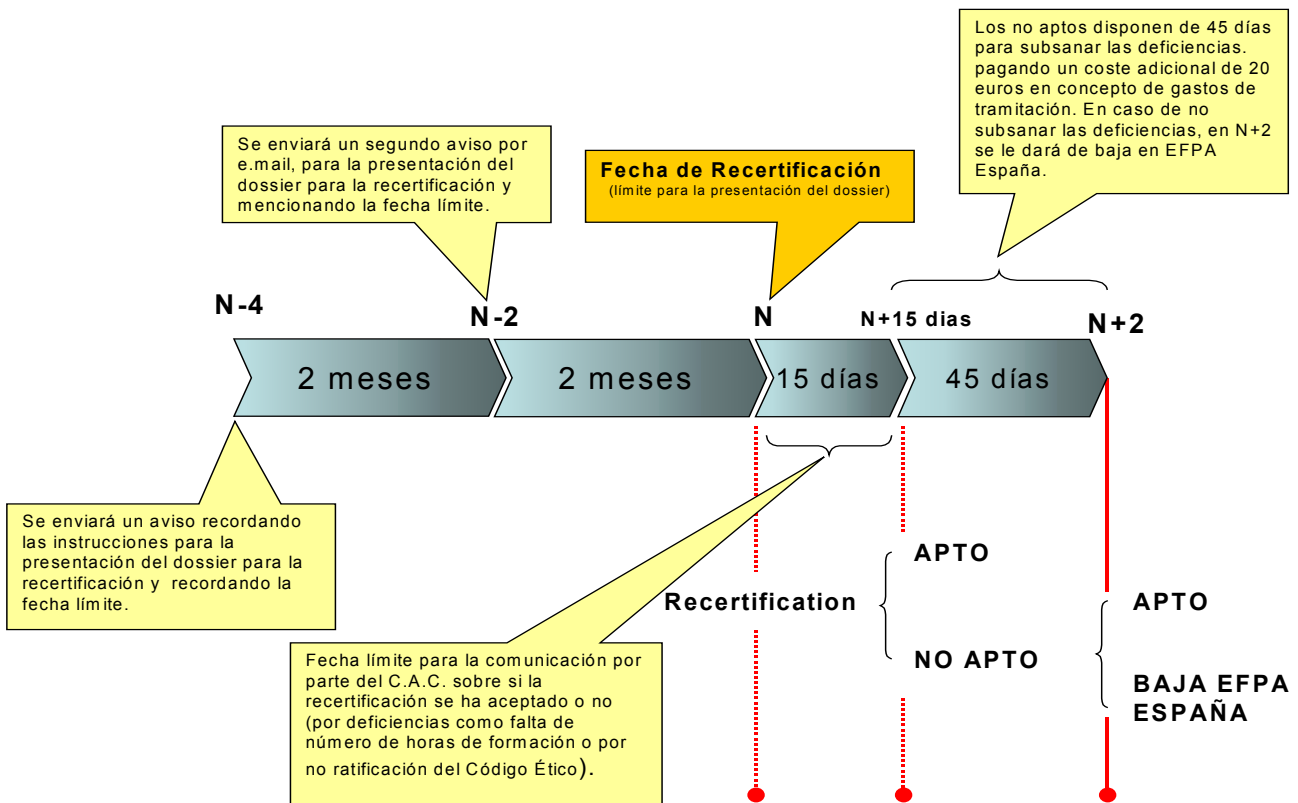
### **2.3 Validez de la Formación Continuada (FC)**

La formación continuada (FC) podrá tener validez para la recertificación si se ha realizado en fecha posterior a la del examen que mereció la calificación de APTO o, para aquellos en su segundo o posterior proceso de recertificación a partir de la fecha límite del proceso de recertificación anterior. Los contenidos de los programas para la FC deberán ser aprobados obligatoriamente por el C.A.C. de €FPA España, ya sea previa o posteriormente a la realización de la acción formativa.

### **2.4 Esquema del calendario y avisos recordatorios**

El C.A.C. enviará a los candidatos a la recertificación en los meses y semanas anteriores a la fecha de expiración a la certificación, avisos, por e-mail, recordatorios de los plazos límites. Estas alertas facilitarán que los candidatos cumplan debidamente las fechas marcadas por el C.A.C..

El siguiente cuadro detalla el esquema temporal y los plazos para la renovación de la certificación:



## 2.5 Incumplimiento de los requisitos para la recertificación

### Notificación de Deficiencia

Como máximo, a los 15 días a la fecha de recertificación (N), el interesado recibirá una notificación de deficiencia informando que la certificación €FA™ no ha sido renovada. El interesado deberá abonar un coste adicional de 20 euros en concepto de gastos de tramitación, además de subsanar las deficiencias si desea renovar la certificación dentro de los siguientes 45 días.

## **Pérdida de la Certificación €FA™**

Quienes en el periodo de 60 días posteriores a la fecha correspondiente (N+2), no hayan completado los requisitos para la renovación de la certificación serán dados de baja del registro de €FPA Europa, y perderán los derechos a utilizar €FA™. En caso de continuar utilizándola se considerará una falta grave y se tratará el caso en la Junta Directiva de €FPA España, previo informe del Comité Deontológico.

## **3. Estándares para la Formación Continuada**

El objetivo de este apartado es detallar los requisitos de FC necesarios para mantener la certificación €FA™. Toda la documentación referente a actividades formativas deberán cumplir y adaptarse a los requisitos del C.A.C..

### **3.1 Horas de Formación necesarias**

Los profesionales certificados €FA™ deben haber presentado documentalmente al C.A.C. el haber realizado 25 horas de formación continuada (30 horas a partir de Septiembre 2011 como fecha límite de recertificación) en el periodo de los últimos dos años.

Las horas deberán ser sobre temas aceptados de asesoramiento y planificación financiera.

### **3.2 Requisitos de las Actividades de Formación Continuada**

Cursos, programas, conferencias, etc., podrán ser supervisados por el C.A.C. a petición de miembros, entidades o socios corporativos, para su eventual y posterior cuantificación del número de horas a computar.

El C.A.C. sólo aceptará programas que estén orientados al contenido para obtener la Certificación €FA™.

Los profesionales certificados €FA™ deberán presentar al C.A.C. para el cómputo de horas de FC, actividades formativas:

- Que estén relacionadas con uno o más temas de asesoría y planificación financiera.
- Que contribuyan al crecimiento o mejora de las competencias profesionales del participante.

- Que estén desarrolladas y dirigidas por personas cualificadas en el área de la materia en cuestión.
- Que estén actualizadas y sean acordes al contenido del programa del C.A.C..
- Que como mínimo tengan una duración de 1 hora.
- Que se aporte la documentación requerida, es decir, certificado de asistencia y contenidos del programa.

Se publicarán en la web de €FPA España un listado, actualizado periódicamente, de cursos y actividades formativas que hayan recibido la validación del C.A.C. como aptos para la recertificación.

Tanto la formación presencial como la formación a distancia (*e-learning, on-line*, etc.) requerirán los mismos requisitos previamente descritos, y por lo tanto, el C.A.C. determinará las horas válidas equivalentes de cada actividad.

El C.A.C. se reserva, para las actividades *on-line*, el derecho de solicitar otra información adicional.

### **3.3 Formación Continuada de €FPA España**

Las actividades formativas presenciales organizadas por €FPA España se anunciarán en el calendario de la web de €FPA España especificando su validez o no como horas de recertificación y la cuantificación de las mismas.

La web de €FPA España cuenta con un Aula Virtual, en la que permanentemente se ofrecen presentaciones y conferencias. Las horas de formación que se reconocen por cada una de las conferencias que tiene esta Aula las determinará el C.A.C.. En todo caso, estas horas vendrán especificadas en la web de €FPA.

Para poder obtener las horas de formación del Aula Virtual será necesario haber realizado en cada una, el test con preguntas referentes a la conferencia en cuestión, que se adjunta en todas las conferencias del Aula Virtual. Será necesario completar el test con un resultado del 70% de respuestas correctas.

### **3.4 Horas reconocidas como Formadores**

Las horas que se otorguen por ser ponente, profesor, participar en mesas redondas, etc., deberán ser:

- De temas relacionados con el asesoramiento, planificación financiera y finanzas.
- Estarán sujetas a la aprobación del C.A.C.

### **3.5 Horas reconocidas por Autoría**

Se podrán obtener horas de formación por la publicación de artículos (en periódicos y publicaciones reconocidas) , libros y otro tipo de escritos relacionados con temas sobre el asesoramiento financiero, planificación financiera y finanzas; y que ayuden y contribuyan al crecimiento de las competencias profesionales del autor. Las horas de formación que se otorguen por esta vía no excederán del 50% de las necesarias para la recertificación €FA™. Se otorgarán horas por artículos que sean enviados para su publicación en la web de €FPA España o en la *newsletter*, o publicados en cualquier medio de comunicación, y que sean revisados, aceptados y publicados por el correspondiente Comité Editorial.

Dichos artículos serán supervisados por el C.A.C. y se reconocerá el número de horas de formación para la recertificación.

La documentación que se deberá aportar al C.A.C. incluirá: para artículos, fotocopia del artículo publicado; y para libros, se deberá aportar un ejemplar del mismo.

### **3.6 Horas otorgadas a organos directivos de €FPA España**

Las personas vinculadas a €FPA España por formar parte de la Junta Directiva y Comités de €FPA España podrán recibir horas de formación en compensación a las aportaciones que realizan a la Asociación, como máximo del 40% de las totales, si así lo aprueba el C.A.C. Para el resto de horas deberán aportar formación continua.

### **3.7 Revisiones**

Todos los contenidos a los que se refiere este documento en cuanto a requisitos de la certificación y formación continuada para mantenerla estarán sujetos a revisiones periódicas por parte del *Education Advisory Committee (EAC)* de €FPA Europa . Cualquier cambio en su contenido será comunicado por parte del C.A.C. a través de la web de €FPA España. Todos los profesionales certificados asumen la obligación de estar al día de estas comunicaciones.